Asunción, 3 de junio de 2015

DICTAMEN AMPLIATORIO - S.U.O.C. N° 5/ 2015

Con relación al llamado a Contratación por Excepción para el Servicio de Mantenimiento de Minibus H1 Hyundai, propiedad del Colegio Experimental Paraguay – Brasil, expreso cuanto sigue:

1. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

   Resulta necesario contratar con la empresa "Automotor S.A.", para dicho servicio, por la Garantía de fábrica que se encuentra vigente, ya que el vehículo modelo H-1 es del año: 2014 fue adquirido por nuestra institución en diciembre de 2014, y la misma es solamente válida y será respetada en todas sus partes siempre que los servicios de mantenimiento detallados sean realizados en los talleres de AUTOMOTOR S.A. en Avda, Artigas 1921.

   Se adjunta el certificado de garantía y el certificado de venta.

2. **CONCLUSIÓN:**
   Esta S-UOC dictamina: corresponde la contratación con la firma **AUTOMOTOR S.A.**, para la realización del servicio de Mantenimiento del Minibus Hyundai H1 del CEPB, por el procedimiento de Contratación Directa por Excepción, bajo el régimen de Contrato Abierto.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

OSCAR I. CAREAGA O.
Responsable S-UOC

COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY VITAM IMPENDERE VERO S-UOC U.N.A.